

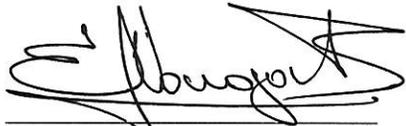
MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud: 388005
Número de orden de compra a modificar: 44908
Entidad compradora: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nombre del solicitante: Claudia Marcela Pinilla Pinilla
Proveedor: Urbano Express Logistica y Mercadeo S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda: Servicio de Distribución
Tipo de Solicitud: Liquidación de la Orden de Compra
Fecha: 2023-12-01 11:18:38

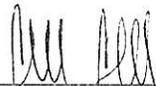
Detalle o justificación

El Ministerio de Comercio Industria y Turismo realiza el Cierre de la Orden de Compra 44908



Firma ordenador del gasto

Nombre: Francys Vargas B.
Documento: 51890373



Firma de proveedor

Nombre: GERMAN ENRIQUE LOPEZ ROMERO
Documento: 17.353.548

Cmpp

Entre los suscritos **ELDA FRANCY VARGAS BERNAL**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número **51.890.373** de Bogotá, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL**, nombrada mediante Decreto número **1778** del **30** de **AGOSTO** del **2022** y acta de posesión número **158** del **05** de **SEPTIEMBRE** de **2022**, facultada para contratar en nombre de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO** identificado con NIT N° 830.115.297-6, mediante Resolución Ministerial **2649** del **16** de **NOVIEMBRE** de **2006**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO** por una parte y por la otra **GERMÁN ENRIQUE LÓPEZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **17.353.548** de San Martín, Meta, Representante Legal de **URBANO EXPRESS LOGÍSTICA Y MERCADEO S.A.S.**, con Nif. **900.046.728-6**, en lo sucesivo **EL CONTRATISTA** con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, procedemos mediante la presente acta a **LIQUIDAR POR MUTUO ACUERDO** la orden de compra No. **44908** cuyo objeto es: Prestar los servicios de recolección, transporte y entrega de mensajería expresa a nivel urbano y Nacional, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el acuerdo marco de precios para contratar el servicio de distribución, celebrado entre las partes, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que la orden de compra N° 44908 de 2020 fue suscrito por la plataforma transaccional SECOP II, el 07 de febrero de 2020 a través del Acuerdo Marco No. CCE-441-1-AMP-2016.
2. Que el objeto de la orden de compra N° 44908 del 2020 fue: *“Prestar los servicios de recolección, transporte y entrega de mensajería expresa a nivel urbano y Nacional, de acuerdo con las cláusulas establecidas en el acuerdo marco de precios para contratar el servicio de distribución”.*
3. Que el valor de la orden de compra N° 44908 del 2020 fue por la suma de *“CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS. (\$43.141.680.00) M/L.”*, respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23620 de 2020 y Registro Presupuestal N° 41020 de 2020:

CDP	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	RP	VALOR RP
23620 del 10-01-2020	35-01-01-000	A-02-02-02-006-008	50.000.000.00	41020 del 07-02-2020	\$43.141.680

4. Que el plazo de la orden de compra No. 44908 de 2020, fueron establecidas por Colombia Compra Eficiente a través del Acuerdo Marco No, CCE-441-1-AMP-2016, con fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2020.

5. Que las garantías de la orden de compra No. 44908 de 2020, fueron establecidas por Colombia Compra Eficiente a través del Acuerdo Marco No, CCE-441-1-AMP-2016.
6. Que la orden de compra No. 44908 de 2020 contempló la forma de pago de la siguiente manera: "los establecidos por Colombia Compra Eficiente a través del Acuerdo Marco Número CCE-441-1-AMP-2016":
7. Que de acuerdo a lo estipulado en el Estudio Previo, el cual hace parte integral de la ODC, se estableció que "La supervisión del contrato se ejercerá por el Coordinador de Gestión Documental quien adelantará la supervisión en los términos de la Resolución No. 3861 de 2015. El ministerio de Comercio, Industria y Turismo no considera necesaria la contratación de una interventoría externa, toda vez que el supervisor asignado por la Entidad cuentan con el perfil y la experiencia requerida para realizar la supervisión del contrato".
8. Que la supervisora de la orden de compra No. 44908 de 2020, certificó el cumplimiento total y a satisfacción del mismo y de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social, en Salud y Pensiones, conforme lo dispone el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con la certificación del 09 de mayo de 2023, del Paz y Salvo expedido por el Revisor Fiscal, CARMEN MILENA GARAY SALAMANCA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.019.076.177 de Bogotá y tarjeta profesional de contador público N° 265925-T, conforme lo dispuesto en el Certificado de Existencia y Representación legal del **CONTRATISTA**.
9. Que las partes declaran que la ejecución de la orden de compra No. 44908 de 2020 terminó el 31 de DICIEMBRE de 2020.
10. **RESUMEN DE PAGOS:** De acuerdo con el reporte relación de pagos expedido por el Sistema Integrado de Información Financiera. SIIF NACIÓN de fecha 10 de Agosto de 2022.

PERÍODO	OBLIGACIÓN PARA PAGO N°	VALOR
2020-04-02	127720	\$4.540.480,80
2020-08-14	295220	\$469.573,00
2020-09-09	331220	\$1.321.797,60
2020-09-23	347220	\$2.385.289,20
2020-09-25	348120	\$3.650.000,00
2020-11-04	412420	\$5.621.554,80
2021-02-03	15421	\$9.183.972,00
2021-02-03	15521	\$8.491.128,00
2021-02-11	23721	\$7.474.961,00



11. **BALANCE ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL CONTRATO:** De acuerdo con el visto bueno del grupo de presupuesto mediante correo electrónico de fecha 19 de agosto de 2022.

Valor total del Contrato / Convenio	\$43.141.680.00
Valor adición	\$0
Valor ejecutado	\$43.138.756.40
Valor que se le adeuda al contratista	\$0
Saldo liberado presupuestalmente	\$2.923.60

12. Que **URBANO EXPRESS LOGÍSTICA Y MERCADEO S.A.S** declara que a la fecha de liquidación de la orden de compra No. 44908 de 2020, **EL MINISTERIO** no le adeuda suma alguna por lo que las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto.
13. El ordenador del gasto del **MINISTERIO** suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.*". Así mismo: el supervisor de la orden de compra N° 44908 de 2020 para la etapa de liquidación, certifica que ha remitido a la Secretaría General toda la información y la documentación requerida durante la ejecución de la misma, de conformidad con las normas impartidas para tal efecto por el Archivo General de la Nación, de igual forma de los mismos se encuentran publicados a través de la plataforma electrónica del SECOP II.
14. Hacen parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos:

ANEXO	DESCRIPCIÓN
1	COPIA DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 44908 DE 2020
2	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
3	COPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD REPRESENTANTE LEGAL / ORDENADOR DEL GASTO
4	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
5	REGISTRO PRESUPUESTAL
6	COPIA DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
7	CUADRO RESUMEN DE PAGOS/REPORTE SIIF NACIÓN.

ANEXO	DESCRIPCIÓN
8	CORREO ELECTRÓNICO DE APROBACIÓN DE ACTA DE LIQUIDACIÓN EMITIDO POR EL GRUPO DE PRESUPUESTO
9	COPIA DE LA CERTIFICACIÓN, EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR, DEL CUMPLIMIENTO A TOTALIDAD Y CABALIDAD O RECIBO A SATISFACCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO
10	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES REVISOR FISCAL
11	SOPORTES DOCUMENTOS REVISOR FISCAL

En consecuencia de lo anterior, las partes contratantes:

ACUERDAN

PRIMERO: Declarar liquidado la orden de compra No. 44908 de 2020 en atención a lo preceptuado por la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y en los términos de la presente acta de *liquidación bilateral*.

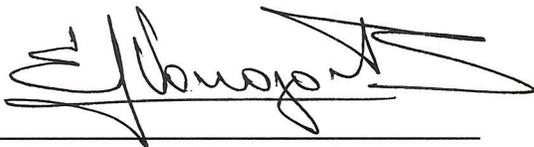
SEGUNDO: Impartir aprobación a la presente liquidación, consignado que las partes quedan a paz y salvo por todo concepto.

TERCERO: El CONTRATISTA se compromete a asumir la responsabilidad por reclamaciones o acciones judiciales o extrajudiciales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del MINISTERIO, por motivos que le sean imputables al CONTRATISTA, según lo establecido por Colombia Compra Eficiente a través del Acuerdo Marco No. CCE-441-1-AMP-2016.

Para efectos legales, esta acta presta mérito ejecutivo.

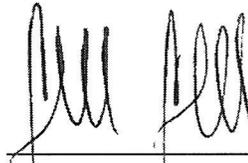
Para constancia se firma el

Por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo,



ELDA FRANCY VARGAS BERNAL
Secretaría General
C.C. 51.890.373 expedida en Bogotá

Por el Contratista,



GERMAN ENRIQUE LÓPEZ ROMERO
Representante Legal
Urbano Express Logística y Mercadeo S.A.S.
C.C.17.353.548 expedida en San Martín - Meta

La Supervisora,

ANA LUCÍA MÉNDEZ LEÓN

Coordinadora Gestión Documental
C.C. 39.778.590 expedida en Usaquén
Grupo Gestión Documental

Proyectó: Ana Lucía Méndez León

Revisó: Guillermo Hernández Riveros – Abogado Grupo contratos *WR*

Revisó: Diego Ferreira Nieto – Asesor Despacho Secretaría General

Revisó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla – Coordinadora Grupo Contratos *emjo*

Visto Bueno: Grupo Presupuesto

